

17

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA:	EJECUTIVO No. 2020 - 00227
DEMANDANTE:	BETTY CONSUELO TORRES VILLAMIL
DEMANDADA :	EDIE MICHEL CORREA LOZANO

Conforme a lo dado a conocer por la apoderada de la actora en su escrito, que antecede, el que se considera presentado bajo la gravedad de juramento y de acuerdo con lo solicitado, el Juzgado con fundamento en el artículo 293 del Código General del Proceso

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de la ejecutada, señora **EDIE MICHEL CORREA LOZANO** a fin de **notificarle el auto mandamiento de pago** fechado veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)-fl.6-.

SEGUNDO: En consecuencia, por secretaria inclúyase y actualícese el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, emitido por la Presidencia de la República y artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO. Efectuado lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez